

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ANDALUCES CON CALIDAD DIFERENCIADA”**

(EXPEDIENTE NÚMERO: CONTR 2025 459704).

**1.- ANTECEDENTES.**

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto; además de las competencias de cada una de las áreas, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, entre otras competencias, es la encargada de la promoción, internacionalización y regulación de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de la producción ecológica e integrada, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos y figuras de calidad, tal como recoge el artículo 12 del citado Decreto 157/2022.

Con la realización de campañas de promoción de productos agroalimentarios se pretende reforzar la competitividad de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía, mediante la difusión de información sobre la diversidad de productos agroalimentarios, sus métodos de producción y su identificación en el mercado. Se persigue ampliar el conocimiento de los consumidores sobre los productos puestos a su disposición e incrementar el reconocimiento de aquellos productos con calidad diferenciada, de manera que alcancen una cuota de mercado satisfactoria. El objetivo es promover la imagen de los productos agroalimentarios de calidad de Andalucía. Además, se pretende impulsar el conocimiento de las técnicas de producción de alimentos respetuosas con el medio ambiente, así como la cultura de la utilización de productos auténticos y saludables en la dieta, con el fin de consolidar el patrimonio natural y gastronómico de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de su Estatuto de Autonomía, ostenta competencia exclusiva, respetando lo dispuesto en el artículo 149.1.13.<sup>a</sup> de la Constitución, sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, que incluye, en todo caso, el régimen jurídico de creación y funcionamiento, el reconocimiento de las denominaciones o indicaciones, la aprobación de sus normas reguladoras y todas las facultades administrativas de gestión y control de la actuación de aquéllas.

Las denominaciones de calidad diferenciada tienen como objetivo fundamental proteger aquellos productos agroalimentarios que tienen unos atributos de calidad adicional, derivados del cumplimiento de normas que van más allá de las exigencias obligatorias de calidad comercial o estándar, distinguiendo y garantizando la autenticidad de los mismos y el principio de veracidad del etiquetado, e implantando para ello un sistema de control que inspire confianza al mercado. Entre las principales figuras de calidad agroalimentaria deben destacarse por su nivel de protección las Denominaciones de Origen Protegidas (DOP), las Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) y los productos de producción ecológica.

**2.- COMPETENCIA, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD.**

La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria tiene encomendadas las funciones



VERIFICACIÓN	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA NjyGwJ1wtEc1u03dlfDVK020qUOhQh	09/10/2025 <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	PÁGINA 1 / 18
--------------	--	---	---------------

VERIFICACIÓN	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO NjyGw1d0Y2ScDRfHT97nrx3tC1pmFQ	13/10/2025 22:50:31 <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	PÁGINA: 1 / 18
--------------	--	--	----------------



de “promoción, internacionalización y regulación de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de la producción ecológica e integrada, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos y figuras de calidad”, tal como recoge el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto.

La Consejería debe tener en sus actividades promocionales representación de los productos de calidad diferenciada de los distintos sectores y orígenes.

Que la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria tiene encomendadas en sus funciones de “promoción, internacionalización y regulación de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de la producción ecológica e integrada, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos y figuras de calidad”, necesita contar con productos de la más alta calidad, persiguiendo crear impacto en las numerosas ferias, congresos, eventos, etc... en los que la Consejería participa.

Detallamos a continuación algunas de las principales: Madrid Fusión 2026, Alimentaria 2026, Salón Gourmets, WOOE, International Cheese Festival, Feria SALIMAT, Auténtica, San Sebastian Gastronomika, Fruit Attraction, etc..

Estos productos sirven para dar a conocer no sólo a empresas que forman parte del sector agroalimentario, sino también a consumidores en general y visitantes de las ferias de distintas nacionalidades (cumpliéndose también así con funciones de internacionalización), medios de comunicación, distribuidores, canal Horeca, etc.. En el caso de los Mantecados y Polvorones con Indicación Geográfica Protegida “Mantecados de Estepa” y “Polvorones de Estepa”, se adquieren para su entrega en las campañas de navidad de la Junta de Andalucía.

Luego y en cuanto a los productos de calidad diferenciada, se ha optado por seleccionar productos representativos de diferentes sectores, intentando siempre una mayor equidad, por lo que se adquieren Flor de Sal Ecológica, los Mantecados y Polvorones con Indicación Geográfica Protegida “Mantecados de Estepa” y “Polvorones de Estepa”, el Vinagre con Denominación de Origen Protegida “Vinagre de Montilla-Moriles” y la Miel de Producción Ecológica Mil Flores, como en el caso que nos ocupa en este expediente, pero en otros expedientes se han adquirido vinos procedentes de las distintas DOP existentes en Andalucía, jamón ibérico con DOP, productos de la pesca con IGP (melva, caballa y mojama), AOVES, etc.

En definitiva, el propósito de esta Consejería es poder promocionar la amplia variedad de productos de calidad diferenciada procedentes de todas las zonas geográficas de Andalucía, para lo cual se van realizando compras periódicas a lo largo del año.

Resulta imposible por varias razones realizar una licitación con todos los productos que son necesarios para las actividades promocionales. En primer lugar, porque no se acaban las existencias de los distintos productos en el mismo momento, pues dependiendo de las actividades realizadas y el formato seleccionado para cada uno de los productos, pueden agotarse unos antes que otros y lo ideal es adquirirlos cuando van a ser utilizados, para que pasen el mínimo tiempo posible en el almacén, pues, además, también contamos con una limitación de espacio físico de almacenamiento en la Consejería, por lo que sería imposible receptionar todos los productos en el mismo momento.

Se intenta siempre en la medida de lo posible, poder adquirir productos menos perecederos o que no requieran refrigeración para su conservación, como es el caso de todos y cada uno de los productos seleccionados para cada uno de los 4 lotes de este expediente.

Que en todo momento se intenta actuar con economía y racionalidad, evitándose la ineficiencia y el derroche de los productos adquiridos y justificándose así la necesidad de compra atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	09/10/2025	PÁGINA 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ1wtEc1u03dlfDVK020qUOhQh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/10/2025 22:50:31	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1d0Y2ScDRfHT97nrx3tC1pmFQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



En las distintas actuaciones de promoción desarrolladas por esta Dirección General (asistencia y organización de ferias, congresos, talleres, catas, etc.) siempre se le otorga un lugar preferente a las figuras de calidad diferenciada, siendo necesario contar con materiales promocionales que puedan servir de apoyo a su difusión.

En función de la necesidad de contar en los actos de promoción institucional con un producto de la más alta calidad, la calidad diferenciada y el apoyo a la obtención de certificaciones de calidad con reconocimiento internacional para los productos agroalimentarios es una de las prioridades de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, tal y como se recoge en la Primera Estrategia de la Industria Agroalimentaria Andaluza actualmente en tramitación pero que resulta de especial interés.

Con las tareas de difusión de la marca a través de productos promocionales se persigue crear impacto entre empresarios asistentes a las ferias, congresos, eventos, etc, pues estos productos servirán para dar a conocer no sólo a empresas que forman parte del sector agroalimentario, ya adheridas a la marca; sino también a consumidores en general, medios de comunicación, distribuidores, canal Horeca, entendiendo este último como el acrónimo que alude a las primeras dos letras de "hoteles, restaurantes y cafeterías", que se utiliza en el día a día para referirse a negocios de este sector y es un término ampliamente aceptado dentro del mundo del marketing y la distribución).

Uno de los principales beneficios de la difusión a través de los productos promocionales es su capacidad para fortalecer la identidad de marca de calidad diferencia de una empresa. Al distribuir artículos con el logotipo o bien colores corporativos, se crea un vínculo visual y emocional con la marca en la mente de los consumidores. Estos artículos actúan como recordatorios constantes y sutiles, lo que aumenta la visibilidad y la recordación de las empresas en el mercado.

Los artículos promocionales son una excelente manera de generar lealtad y fidelidad entre los clientes y público en general. Al recibir un artículo personalizado de alta calidad y utilidad, los clientes se sienten apreciados y valorados. Esto crea un sentido de reciprocidad y gratitud, lo que aumenta la probabilidad de que los clientes sigan eligiendo esos productos.

Los artículos promocionales actúan como embajadores silenciosos. Cuando los clientes utilizan estos artículos en su vida diaria, se vuelve más visible y se expande su alcance a diferentes audiencias.

Una de las ventajas más destacadas de los productos promocionales es que ofrecen una estrategia de marketing efectiva que comparado con otros métodos publicitarios tradicionales, como anuncios en televisión o vallas publicitarias, tienen un costo significativamente menor. Sin embargo, su impacto y durabilidad son mucho mayores, lo que representa un retorno de inversión excepcional para la Consejería.

Además, los artículos promocionales pueden jugar un papel fundamental en el impulso de campañas publicitarias y eventos especiales como los referidos anteriormente de asistencia a ferias, congresos, talleres, catas, etc. Al distribuir estos productos durante estos eventos o ferias comerciales, se genera un mayor impacto en la audiencia objetivo, lo que aumenta la posibilidad de futuras interacciones comerciales.

Son una herramienta valiosa en la estrategia comercial. Se busca desde fortalecer la identidad de las marcas de calidad diferenciada hasta generar lealtad entre los empresarios y clientes y asimismo aumentar la visibilidad en el mercado. Estos productos tienen un impacto positivo y duradero en la percepción de una empresa y/o cliente. Su versatilidad, bajo costo y alta efectividad los convierten en una opción imprescindible para cualquier entidad que busque destacar y alcanzar el éxito en el competitivo mundo empresarial.

La difusión a través de productos de promoción institucional aumenta el reconocimiento visual y social pues se consigue así que éstos productos estén continuamente expuestos, haciéndose más reconocible y

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	09/10/2025	PÁGINA 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ1wtEc1u03dlfDVK020qUOhQh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/10/2025 22:50:31	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1d0Y2ScDRfHT97nrx3tC1pmFQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



permaneciendo en la mente de la ciudadanía, facilitándose de esta forma la comunicación. En este sentido, la difusión a través de material informativo y/o promocional es una vía de acercamiento al ciudadano también para la Administración pública, más si cabe cuando se dirige a colectivos muy alejados por defecto del ámbito administrativo, sus mecanismos y lenguaje. Esta puesta en valor constituye una necesidad para la Consejería.

### **3- OBJETO.**

El objeto del presente contrato es el suministro de productos de calidad diferenciada que en Andalucía ocupan un lugar destacado en aras a cubrir las necesidades de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de contar con materiales promocionales agroalimentarios. Estos productos son: la Flor de Sal Ecológica, los Mantecados y Polvorones con Indicación Geográfica Protegida “Mantecados de Estepa” y “Polvorones de Estepa”, el Vinagre con Denominación de Origen Protegida “Vinagre de Montilla-Moriles” y la Miel de Producción Ecológica Mil Flores, productos que deberán cumplir las condiciones, características y cantidades cuyo detalle quedarán especificadas en el PPT, así como, los plazos de entrega y condiciones de pago.

En concreto, para este contrato se necesita suministrar:

- 500 kg de Flor de Sal de producción ecológica en botes con un peso neto de 100 a 150 g (máximo 5.000 botes de 100 g y mínimo 3.333 botes de 150 g).
- 5.000 cajas de 150 g y 18 cajas de 4 kg de Mantecados y Polvorones con Indicación Geográfica Protegida “Mantecados de Estepa” y “Polvorones de Estepa”, con Indicación Geográfica Protegida “Mantecados de Estepa” y “Polvorones de Estepa”. En cada una de las cajas de 150 g y en el granel de 4 kg se incluirán a partes iguales mantecados de canela, mantecados de AOVE y polvorones de almendras certificados por las IGPs “Mantecados de Estepa” y “Polvorones de Estepa” respectivamente.
- 1.500 botellas de 25 cl de Vinagre de oloroso Gran Reserva certificadas por la Denominación de Origen Protegida “Vinagre de Montilla-Moriles”.
- y 2.500 tarros/botes de vidrio con una capacidad de 250 g de miel milflores de producción ecológica.

### **4.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El expediente de licitación se tramita mediante un procedimiento abierto simplificado ordinario, que no está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, acorde con lo convenido en los artículos 131 y 159 de la LCSP.

La tramitación del expediente de contratación será ordinaria.

### **5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

- Abierto simplificado.

Se escoge el procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 159.1 de la La LCSP.

En el apartado 2 del artículo 131 se indica que la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	09/10/2025	PÁGINA 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ1wtEc1u03dlfDVK020qUOhQh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/10/2025 22:50:31	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1d0Y2ScDRfHT97nrx3tC1pmFQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

En este caso se ha optado por el procedimiento abierto, en la línea de lo indicado en el citado artículo, pero como además se cumplen las dos condiciones establecidas en el artículo 159.1 de la LCSP, en lo relativo a que el valor estimado es inferior al umbral establecido en el artículo 21.1 de la citada Ley para los contratos de suministro de regulación armonizada y que no se incluyen criterios valorables mediante juicio de valor, se ha optado por el procedimiento abierto simplificado ordinario.

La elección de este tipo de procedimiento redundará en una cierta simplificación de los trámites necesarios y la documentación requerida a los licitadores respecto al procedimiento abierto normal, lo que se traducirá en una mayor agilidad en la tramitación, reduciendo el tiempo necesario para disponer de los productos que se pretenden adquirir, así como en posibilitar una mayor concurrencia de licitadores, animados por la reducción de cargas y simplificación de trámites administrativos del procedimiento.

No podemos ser ajenos a las medidas articuladas por las Administraciones Públicas que desarrollan estrategias de reducción de cargas administrativas, como instrumento para mejorar la competitividad y contribuir a elevar progresiva y permanentemente la calidad de los servicios públicos que se prestan tanto a empresas como a la ciudadanía.

#### **6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

##### **6.1 - CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el cumplimiento de forma acumulativa de los dos aspectos que relacionan a continuación:

1- Para acreditar la solvencia técnica o profesional de las entidades participantes se exige que deberán presentarse relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. En el cuadro adjunto se resume la cantidad para cada uno de los lotes:

VERIFICACIÓN		MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA NJyGwJ1wtEc1u03dlfDVK020qUOhQh	09/10/2025	PÁGINA 5 / 18
			<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		13/10/2025 22:50:31	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1d0Y2ScDRfHT97nrx3tC1pmFQ		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



LOTES	PRODUCTO	SOLVENCIA TÉCNICA
LOTE 1	Flor de Sal Ecológica	17.275,00
LOTE 2*	Mantecados y Polvores con IGP "Mantecados de Estepa" y "Polvorones de Estepa"	7.194,45
LOTE 3	Vinagre Gran Reserva DOP "Montilla-Moriles	12.015,00
LOTE 4*	Tarro Miel Ecológica Mil Flores de 250 g	5.525,00
<b>TOTAL 4 LOTES</b>		<b>42.009,45</b>

A efectos de considerar la solvencia técnica se considera que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los dos primeros dígitos del código CPV para permitir una mayor concurrencia.

2- Las empresas deberán mostrar muestra del producto a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

#### 6.2 - CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará cuando se alcance, al menos, uno de los dos medios que se señalan a continuación (alternativo):

1- Que el volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, alcance un importe mínimo del 50% del valor estimado del contrato, cifra inferior al máximo establecido en la LCSP (una vez y media el valor estimado del contrato) con objeto de favorecer la concurrencia competitiva, tal y como se resume en el cuadro adjunto:

	PRODUCTO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (€)
<b>LOTE 1</b>	Flor de Sal Ecológica	17.275,00
<b>LOTE 2</b>	Mantecados y Polvores con IGP "Mantecados de Estepa" y "Polvorones de Estepa"	7.194,45
<b>LOTE 3</b>	Vinagre Gran Reserva DOP "Montilla-Moriles	12.015,00
<b>LOTE 4</b>	Tarro Miel Ecológica Mil Flores de 250 g	5.525,00
<b>TOTAL 4 LOTES:</b>		<b>42.009,45</b>

2- O bien, que el patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas supere el 20% del valor estimado del contrato, cifra que se considera adecuada y que se ha exigido históricamente en los procedimientos de contratación de esta tipología, tal y como se refleja en el cuadro adjunto:

VERIFICACIÓN	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA NJyGwJ1wtEc1u03dfDVK020qUOhQh	09/10/2025 <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	PÁGINA: 6 / 18
--------------	---	---	----------------

VERIFICACIÓN	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO NJyGw1d0Y2ScDRfHT97nrx3tC1pmFQ	13/10/2025 22:50:31 <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	PÁGINA: 6 / 18
--------------	--	--	----------------



	PRODUCTO	PATRIMONIO NETO (€)
<b>LOTE 1</b>	Flor de Sal Ecológica	6.910,00
<b>LOTE 2</b>	Mantecados y Polvores con IGP "Mantecados de Estepa" y "Polvorones de Estepa"	2.877,78
<b>LOTE 3</b>	Vinagre Gran Reserva DOP "Montilla-Moriles"	4.806,00
<b>LOTE 4</b>	Tarro Miel Ecológica Mil Flores de 250 g	2.210,00
<b>TOTAL 4 LOTES:</b>		<b>16.803,78</b>

Entendemos que la elección de estos criterios, supone una mayor facilidad de acceso a las empresas dado que éstas puedan acreditar su solvencia indistintamente mediante cualquier de los dos criterios descritos, no siendo además los importes exigidos especialmente elevados atendiendo al valor estimado del contrato.

En cuanto al objeto del contrato, al tratarse de una compra de suministros, que el empresario acredite un mínimo de solvencia conforme a lo exigido nos asegura que sea un empresario capaz de cumplir con sus obligaciones a través de un criterio de acredita que se cuenta con recursos necesarios, y que excluye de posibles riesgos financieros y contractuales.

#### 6.3 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La LCSP indica en su artículo 145 que la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, y ésta se evaluará con criterios económicos y cualitativos. En este expediente los productos deben de estar muy definidos, ya que se trata de Flor de Sal Ecológica, de Mantecados y Polvores con Indicación Geográfica Protegida "Mantecados de Estepa" y "Polvorones de Estepa", Vinagre Gran Reserva (con más de 10 años de crianza oxidativa) con Denominación de Origen Protegida "Vinagre de Montilla-Moriles" y Miel de producción Ecológica Mil Flores por lo que tiene un gran peso el criterio económico (entre el 60% y el 85% dependiendo del lote), de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3. letra f) de la LCSP en el cual se establece que "*Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación*", aunque en los lotes 1 y 2 si es posible incluir criterios relacionados con la sostenibilidad del envase o en el lote 3, por ejemplo con el periodo de crianza oxidativa, tal y como se detalla a continuación:

##### **Lote 1. Flor de Sal Ecológica:**

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (máximo 100 puntos).

##### 1. Proposición económica (máximo 70 puntos) :

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincide con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

VERIFICACIÓN	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA NjyGwJ1wtEc1u03dlfDVK020qUOhQh	09/10/2025	PÁGINA 7 / 18
--------------	--	------------	---------------

VERIFICACIÓN	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO NjyGw1d0Y2ScDRfHT97nrx3tC1pmFQ	13/10/2025 22:50:31	PÁGINA: 7 / 18
--------------	--	---------------------	----------------



$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros).

Max= Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB= Oferta Más Baja (en euros).

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

## 2. Sostenibilidad del envase (máximo 30 puntos):

### 2.1 Valoración.

Con este criterio se fomenta una mayor calidad en la fase de envasado de la sal. Al afectar al envasado como una de las fases de la prestación del contrato, este criterio se vincula directamente con el objetivo del mismo.

En la naturaleza, se generan diferentes residuos que entran a formar parte de los distintos ciclos naturales, en donde se produce su integración y su reutilización. En cambio, la gran cantidad y diversidad de residuos generados por la actividad humana en la sociedad actual, no pueden ser asumidos por la naturaleza, por lo que su vertido puede dar lugar a importantes problemas ambientales: degradación del suelo, debido a la acumulación y descomposición de los residuos; contaminación de aguas, por la filtración de sustancias peligrosas a las aguas subterráneas y por escorrentía a las superficiales; generación de focos de infección, lo que favorece la presencia de roedores e insectos portadores de enfermedades que afectan a otros seres vivos; contaminación atmosférica, por olores, humos y volatilización de sustancias peligrosas; alteración del paisaje natural y urbano, si los residuos son abandonados en las calles, bosques y playas.

Además de estos problemas, que afectan a un entorno más o menos inmediato, los residuos generan problemas que trascienden más allá de su lugar de producción, como la sobreexplotación de recursos naturales y el cambio climático. Por tanto, la generación de residuos, lejos de ser un problema que afecta a la comunidad que los produce, pasa a tener una repercusión global derivada del despilfarro de los recursos naturales disponibles en el planeta y de la contaminación que provoca su producción.

Por todo ello, teniendo en cuenta que el envase de la Flor de Sal consta de recipiente y tapa se han establecido las siguientes puntuaciones:

2.1.1 Sostenibilidad del recipiente. Si el recipiente es de cartón reciclado o vidrio se le otorgarán (15 puntos).

2.1.2 Sostenibilidad de la tapa. Si la tapa es de corcho se le otorgarán (15 puntos).

Atendiendo a todo lo descrito entendemos que nuestra valoración resulta adecuada y que cumple no sólo lo exigido por el órgano de contratación, sino también con la limitación del impacto ambiental, intentando así alcanzar el objetivo que tiene la Unión Europea para 2030 de que el 100% de los productos deben ser reciclables. Cualquier otro material que no cumpla el criterio descrito no será valorado.

### **Lote 2. Mantecados y Polvorones con IGPs “Mantecados de Estepa” y “Polvorones de Estepa”:**

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (máximo 100 puntos).

## 1. Proposición económica (máximo 85 puntos):

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	09/10/2025	PÁGINA 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ1wtEc1u03dlfDVK020qUOhQh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/10/2025 22:50:31	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1d0Y2ScDRfHT97nrx3tC1pmFQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincide con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros).

Max= Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB= Oferta Más Baja (en euros).

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

2. Sostenibilidad del envase (máximo 15 puntos):

Con este criterio se fomenta una mayor calidad en la fase de envasado de los mantecados y polvorones. Al afectar al envasado como una de las fases de la prestación del contrato, este criterio se vincula directamente con el objetivo del mismo, habiéndose establecido la siguiente puntuación:

- Sostenibilidad del envase (15 puntos): Si el envase es de cartón reciclado se le otorgarán 15 puntos.

Cualquier otro material que no cumpla el criterio descrito no será valorado.

**Lote 3. Vinagre Gran Reserva con Denominación de Origen Protegida “Vinagre de Montilla-Moriles”.**

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (máximo 100 puntos).

1. Proposición económica (máximo 80 puntos):

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincide con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros).

Max= Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB= Oferta Más Baja (en euros).

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

VERIFICACIÓN	MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA NjyGwJ1wtEc1u03dlfDVK020qUOhQh	09/10/2025 <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	PÁGINA: 9 / 18
--------------	--	---	----------------

VERIFICACIÓN	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO NjyGw1d0Y2ScDRfHT97nrx3tC1pmFQ	13/10/2025 22:50:31 <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	PÁGINA: 9 / 18
--------------	--	--	----------------



## 2. Mayor periodo de crianza (máximo 20 puntos):

El Vinagre Gran Reserva con Denominación de Origen Protegida “Vinagre de Montilla-Moriles” se define como un vinagre que tiene al menos 10 años de crianza oxidativa. No obstante, existen vinagres en que este periodo de crianza se puede prolongar hasta los 50 años, con el consiguiente aumento de la calidad y valor del producto final, aunque formalmente siguen siendo calificados como Vinagres Gran Reserva, por lo que se ha estimado oportuno establecer este criterio que valora a los vinagres más viejos dentro de la categoría solicitada.

Por ello, se otorgarán:

- 20 puntos a los vinagres que acrediten un periodo de crianza de 50 o más años.
- 10 puntos a los vinagres que acrediten un periodo de crianza comprendido entre 30 años y menos de 50 años.
- 5 puntos a los vinagres que acrediten un periodo de crianza superior a 20 años e inferior a 30 años.

## **Lote 4. Tarro Miel Ecológica Mil Flores.**

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (máximo 100 puntos).

### 1. Proposición económica (100 puntos):

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincide con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros).

Max= Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB= Oferta Más Baja (en euros).

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

## **6.4.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Se tendrán en cuenta durante la ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicataria de cada lote las consideraciones de tipo medioambiental vinculadas especialmente al objeto del contrato.

Se establece una Condición Especial de Ejecución de tipo medioambiental: promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

El vaciado y traslado al punto limpio correspondiente del contenido de papeleras u otros recipientes destinados al efecto, manteniendo la segregación de las fracciones de residuos recogidos selectivamente; la necesidad de realizar la recogida selectiva de los residuos producidos por la propia empresa en la ejecución del contrato (restos de papel, trapos, envases de productos de limpieza, etc.) para depositarlos en el punto limpio asignado y promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva y una

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	09/10/2025	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ1wtEc1u03dlfDVK020qUOhQh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/10/2025 22:50:31	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1d0Y2ScDRfHT97nrx3tC1pmFQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



gestión adecuada de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, toda la información que se genere en las diferentes fases del contrato se presentará en formato digital a fin de minimizar al máximo el consumo de papel. En el caso de que sea inevitable la presentación en papel de algunos de los productos generados, se presentarán en papel reciclado salvo cuando se trate de impresiones de planos, mapas o dibujos técnicos que requieran el uso de una impresora de gran formato (plotter). En este último caso, el papel utilizado podrá ser aquel que cumpla con las especificaciones del fabricante.

- Para acreditar su cumplimiento las empresas adjudicatarias deberán presentar, al finalizar el suministro, una Declaración Responsable de que han realizado como tal dicha acción de asunción de las medidas.

#### **7.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES.**

División en lotes: Si, atendiendo al espíritu de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público conforme a lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, y a el hecho de que los productos provienen de figuras de calidad bien diferenciadas: Producción Ecológica, Indicaciones Geográficas Protegidas y Denominación de Origen, producidos además por distintos tipos de empresas, lo que dificulta que los oferentes dispongan simultáneamente de todos ellos, se ha optado por establecer 4 Lotes, cada uno de los cuales coincide con una de las figuras de calidad antes mencionadas:

Lote 1: Flor de Sal Ecológica.

Lote 2: Mantecados y Polvorones con IGP "Mantecados de Estepa" y "Polvorones de Estepa".

Lote 3: Vinagre Gran Reserva con Denominación de Origen Protegida "Vinagre de Montilla-Moriles".

Lote 4: Tarro Miel Ecológica Mil Flores.

Si no se hicieran estos cuatro lotes se disminuiría notablemente el número de empresas que pudieran participar, al no estar capacitadas para suministrar todos los productos solicitados. Con estos cuatro lotes se favorece la concurrencia, considerando además que no hay limitación de presentación a dichos lotes.

Dada la moderada cantidad de unidades solicitadas en cada lote no procede ninguna división adicional dentro de cada uno de los mismos, para que en cierta medida se garantice la economía de escala y homogeneidad del producto suministrado.

#### **8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

#### **9.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Los trabajos se iniciarán tras la formalización del contrato y deberán haber finalizado, como máximo, el 15 de noviembre de 2026.

Los productos incluidos en todos los Lotes serán suministrados en dos entregas, la primera de ellas, del 50% de las unidades, correspondiente al producto envasado en 2025, antes del 15 de diciembre de 2025 y el 50% restante, con el producto envasado en 2026, antes del 15 de noviembre de 2026.

No existe la posibilidad de prórroga del contrato.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	09/10/2025	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ1wtEc1u03dlfDVK020qUOhQh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/10/2025 22:50:31	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1d0Y2ScDRfHT97nrx3tC1pmFQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## **10.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.**

Para la elaboración del presupuesto se ha realizado una búsqueda exhaustiva en Internet de los precios de mercado de los productos objeto del contrato, con las características solicitadas, utilizando siempre que ha sido posible las tiendas online de las propias empresas productoras o de webs especializadas en la venta de estos productos cuando éstas no tienen punto de venta propio.

Como en muchos casos los formatos disponibles no coinciden con los solicitados (peso neto de 100 a 150 g en la Flor de Sal, 150 g en las cajas de mantecados y polvorones, 25 cl en el vinagre y o bien peso neto de 250 g) se ha realizado mediante formulación matemática un cálculo de coste/kg en los dos primeros casos, coste/cl en el caso del vinagre o bien coste/g en el caso de la miel, y se ha llevado al formato requerido, tal y como se muestra en la segunda columna de los cuadros resumen de las consultas realizadas y la media obtenida para cada uno de los productos que se pretenden adquirir.

No obstante, los precios medios obtenidos están referidos al coste final para el comprador, incluyendo el IVA del 10%, por lo que es necesario reducir el importe de este impuesto para obtener la base imponible de cada uno de ellos como se resume en los cuadros que se exponen a continuación:

### **Lote 1: Flor de Sal Ecológica.**

PRODUCTO	PRECIO MERCADO (€)	PRECIO MERCADO KG (€)	PRECIO MERCADO KG (€) (sin IVA)
Flor de Sal Ecológica Dama Blanca 150 g	12,50	83,33	75,76
Flor de Sal Ecológica Salinas el Alemán 100 g	4,20	42,00	38,18
Flor de Sal des Trenc 180 g	11,49	63,83	58,03
Flor de Sal Ecológica Salinas Don Diego 100 g	11,50	115,00	104,55
	<b>PRECIO MEDIO</b>	<b>76,01</b>	<b>69,10</b>

PRODUCTO	COSTE KG (€)	TOTAL Kg	BASE (€)	IVA (10%)	TOTAL (€)
Flor de Sal Ecológica Precio /kg	69,10	500	34.550,00	3.455,00	38.005,00

### **Lote 2: Mantecados y Polvorones con IGPs “Mantecados de Estepa” y “Polvorones de Estepa”.**

Producto	Mantecados de Canela (€/kg)	Polvorón Almendra (€/kg)	Mantecados AOVE (€/kg)
San Enrique	7,00	10,00	11,00
La Fortaleza	6,30	7,50	10,50
El Patriarca	9,88	10,74	19,44
La Estepeña	16,00	16,00	18,00
<b>Media</b>	<b>9,79</b>	<b>11,06</b>	<b>14,74</b>
<b>Media sin IVA</b>	<b>8,90</b>	<b>10,05</b>	<b>13,40</b>

A estos tres productos, que constituyen la parte fundamental del presupuesto hay que añadirles el coste de los estuches/cajitas (0,7262 €/unidad) y el transporte (300 €/unidad), que han sido facilitados por el Consejo Regulador de las IGPs “Mantecados de Estepa” y “Polvorones de Estepa”.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	09/10/2025	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ1wtEc1u03dlfDVK020qUOhQh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/10/2025 22:50:31	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1d0Y2ScDRfHT97nrx3tC1pmFQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



CONCEPTO	Nº UND.	PRECIO UD. (€)	PRESUPUESTO (€)
Kg Mantecado de Estepa de Canela	314	8,90	2.794,60
Kg Polvorón de Estepa de Almendra	314	10,05	3.155,70
kg Mantecado de Estepa de AOVE	314	13,40	4.207,60
Estuches 125 x 80 x 60 mm	5.000	0,7262	3.631,00
Transporte	2	300,00	600,00
		BASE	14.388,90
		IVA (10%)	1.015,79
		IVA (21%)	888,51
		<b>TOTAL</b>	<b>16.293,20</b>

**Lote 3:** Vinagre Gran Reserva con Denominación de Origen Protegida “Vinagre de Montilla-Moriles”.

PRODUCTO	PRECIO MERCADO (€)	PRECIO MERCADO 25 cl (€)	PRECIO MERCADO 25 cl (€) (sin IVA)
Vinagre GR Venta del Barón 100 ml	3,75	9,38	8,52
Vinagre GR Unico 250 ml	31,88	31,88	28,98
Vinagre GR Toro Albala 200 ml	13,84	17,30	15,73
Vinagre GR Pérez Barquero 250 ml	11,95	11,95	10,86
<b>PRECIO MEDIO</b>	<b>17,63</b>	<b>16,02</b>	
PRODUCTO	COSTE UD. (€)	N.º UDS.	BASE (€)
Vinagre Gran Reserva DOP “Montilla -Moriles” 250 ml	16,02	1.500	24.030,00
			2.403,00
			26.433,00

**Lote 4:** Miel ecológica Mil Flores de 250 g.

PRODUCTO	PRECIO MERCADO (€)	PRECIO MERCADO 250 g (€)	PRECIO MERCADO 250 g (€) (sin IVA)
Miel Ecológica Antonio simón 250 g	6,35	6,35	5,77
Miel Ecológica Rancho Cortesano 125 g	3,60	7,20	6,55
Miel Ecológica Muria 470 g	9,60	5,11	4,64
Miel Ecológica Sierras Andaluzas 500 g	5,15	2,58	2,34
Miel Ecológica Verdemiel 375 g	7,00	4,67	4,24
Miel Ecológica La colmena de Teo 500 g	6,00	3,00	2,73
<b>PRECIO MEDIO</b>	<b>4,82</b>	<b>4,38</b>	

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	09/10/2025	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ1wtEc1u03dlfDVK020qUOhQh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/10/2025 22:50:31	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1d0Y2ScDRfHT97nrX3tC1pmFQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



CONCEPTO	Nº UND.	PRECIO UD. (€)	PRESUPUESTO (€)
Tarro Miel Ecológica Mil Flores de 250 g	2.500	4,38	10.950,00
Transporte	1	100,00	100,00
		BASE	11.050,00
		IVA (10%)	1.095,00
		IVA (21%)	21,00
		<b>TOTAL</b>	<b>12.166,00</b>

La LCSP establece la obligatoriedad de determinar un desglose de costes en el presupuesto base de licitación del contrato (artículo 100.2) y en el valor estimado (artículo 101.2), la cual se expone a continuación para cada uno de los productos que se pretenden adquirir.

LOTE 1	Concepto	Coste Total (€)
Flor de Sal Ecológica 500 kg	Costes directos	28.342,90
	Costes indirectos (15%)	4.251,44
	Subtotal	32.594,34
	Beneficio Industrial (6%)	1.955,66
	<b>BASE</b>	<b>34.550,00</b>

LOTE 2	Concepto	Coste/Total (€)
Mantecados y Polvorones con IGPs	Costes directos	11.803,85
"Mantecados de Estepa" y "Polvorones de Estepa"	Costes indirectos (15%)	1.770,58
	Subtotal	13.574,43
	Beneficio Industrial (6%)	814,47
	<b>BASE</b>	<b>14.388,90</b>

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	09/10/2025	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ1wtEc1u03dlfDVK020qUOhQh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/10/2025 22:50:31	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1d0Y2ScDRfHT97nrx3tC1pmFQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



LOTE 3	Concepto	Coste/Total (€)
Vinagre Gran Reserva DOP "Montilla - Moriles" 250 ml	Costes directos	19.712,88
	Costes indirectos (15%)	2.956,93
	Subtotal	22.669,81
	Beneficio Industrial (6%)	1.360,19
	<b>BASE</b>	<b>24.030,00</b>

LOTE 4	Concepto	Coste Total (€)
Tarro Miel Ecológica Mil Flores de 250 g	Costes directos	11.803,85
	Costes indirectos (15%)	1.770,58
	Subtotal	10.424,53
	Beneficio Industrial (6%)	625,47
	<b>BASE</b>	<b>11.050,00</b>

El coste económico que supondrá la realización del proyecto es de **NOVENYA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y Siete EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (92.897,20 €)**, entendiéndose incluidos en el mismo todos los gastos e impuestos, con el siguiente desglose por Lotes:

LOTES	PRODUCTO	BASE (€)	IVA (10/21%)	TOTAL (€)
LOTE 1	Flor de Sal Ecológica	34.550,00	3.455,00	38.005,00
LOTE 2*	Mantecados y Polvos con IGPs "Mantecados de Estepa" y "Polvorones de Estepa"	14.388,90	1.904,30	16.293,20
LOTE 3	Vinagre Gran Reserva DOP "Montilla-Moriles"	24.030,00	2.403,00	26.433,00
LOTE 4*	Tarro Miel Ecológica Mil Flores de 250 g	11.050,00	1.116,00	12.166,00
	<b>TOTAL</b>	<b>84.018,90</b>	<b>8.878,30</b>	<b>92.897,20</b>

(\*) En el Lote 2 y lote 4 el producto tiene un IVA del 10% y las cajas y el transporte del 21%

El detalle de cada uno de los Lote y su desglose de costes se muestra a continuación:

**Lote 1: Flor de Sal Ecológica.**

PRODUCTO	COSTE KG (€)	TOTAL Kg	BASE (€)	IVA (10%)	TOTAL (€)
Flor de Sal Ecológica Precio /K	69,10	500	34.550,00	3.455,00	38.005,00

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	09/10/2025	PÁGINA 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ1wtEc1u03dlfDVK020qUOhQh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/10/2025 22:50:31	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1d0Y2ScDRfHT97nrx3tC1pmFQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



LOTE 1	Concepto	Coste Total (€)
Flor de Sal Ecológica 500 kg	Costes directos	28.342,90
	Costes indirectos (15%)	4.251,44
	Subtotal	32.594,34
	Beneficio Industrial (6%)	1.955,66
	<b>BASE</b>	<b>34.550,00</b>

**Lote 2: Mantecados y Polvorones con IGP "Mantecados de Estepa" y "Polvorones de Estepa".**

CONCEPTO	Nº UND.	PRECIO UD. (€)	PRESUPUESTO (€)
Kg Mantecado de Estepa de Canela	314	8,90	2.794,60
Kg Polvorón de Estepa de Almendra	314	10,05	3.155,70
kg Mantecado de Estepa de AOVE	314	13,40	4.207,60
Estuches 125 x 80 x 60 mm	5.000	0,7262	3.631,00
Transporte	2	300,00	600,00
		<b>BASE</b>	<b>14.388,90</b>
		IVA (10%)	1.015,79
		IVA (21%)	888,51
		<b>TOTAL</b>	<b>16.293,20</b>

LOTE 2	Concepto	Coste Total (€)
Mantecados y Polvorones con IGP "Mantecados de Estepa" y "Polvorones de Estepa"	Costes directos	11.803,85
	Costes indirectos (15%)	1.770,58
	Subtotal	13.574,43
	Beneficio Industrial (6%)	814,47
	<b>BASE</b>	<b>14.388,90</b>

**Lote 3: Vinagre Gran Reserva con Denominación de Origen Protegida "Vinagre de Montilla-Moriles".**

PRODUCTO	COSTE UD. (€)	N.º UDS.	BASE (€)	IVA (10%)	TOTAL (€)
Vinagre Gran Reserva DOP "Montilla -Moriles" 250 ml	16,02	1.500	24.030,00	2.403,00	26.433,00

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	09/10/2025	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ1wtEc1u03dlfDVK020qUOhQh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/10/2025 22:50:31	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1d0Y2ScDRfHT97nrx3tC1pmFQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



LOTE 3	Concepto	Coste/Total (€)
Vinagre Gran Reserva DOP "Montilla - Moriles" 250 ml	Costes directos	19.712,88
	Costes indirectos (15%)	2.956,93
	Subtotal	22.669,81
	Beneficio Industrial (6%)	1.360,19
	<b>BASE</b>	<b>24.030,00</b>

**Lote 4: Miel Ecológica Mil Flores de 250 g.**

CONCEPTO	Nº UND.	PRECIO UD. (€)	PRESUPUESTO (€)
Tarro Miel Ecológica Mil Flores de 250 g	2.500	4,38	10.950,00
Transporte	1	100,00	100,00
		BASE	11.050,00
		IVA (10%)	1.095,00
		IVA (21%)	21,00
		<b>TOTAL</b>	<b>12.166,00</b>

LOTE 4	Concepto	Coste Total (€)
Tarro Miel Ecológica Mil Flores de 250 g	Costes directos	11.803,85
	Costes indirectos (15%)	1.770,58
	Subtotal	10.424,53
	Beneficio Industrial (6%)	625,47
	<b>BASE</b>	<b>11.050,00</b>

El gasto podrá atenderse según el siguiente detalle de financiación:

ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE (€)
2025	1200010000	G/71E/22609/00	01	46.448,60
2026	1200010000	G/71E/22609/00	01	46.448,60

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA	09/10/2025	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ1wtEc1u03dlfDVK020qUOhQh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/10/2025 22:50:31	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1d0Y2ScDRfHT97nrx3tC1pmFQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



#### **11.- FORMA DE PAGO.**

El pago por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se realizará en los cuatro lotes del siguiente modo:

- Mediante un pago parcial del 50% del presupuesto de adjudicación, antes del 15 de diciembre de 2025, a la entrega del 50% de las unidades a suministrar, correspondientes al envasado del año 2025 y el 50% restante a la entrega del otro 50% de unidades correspondientes al envasado del año 2026, antes del 15 de noviembre de 2026, una vez concluido de conformidad el trabajo y presentada la correspondiente factura.

En todos los casos, se aportará junto al pago final la acreditación del cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución en el modo previsto en el PCAP.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA.  
Fdo.: María José Martín Cabrilla.

Conforme: LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN  
Y CADENA AGROALIMENTARIA.  
Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		09/10/2025	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJ1wtEc1u03dlfDVK020qUOhQh		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		13/10/2025 22:50:31	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1d0Y2ScDRfHT97nrx3tC1pmFQ		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>